

7 La auditoría: la Constitución frente a los hechos

Primera versión: 5 de octubre de 2026 · Última revisión: 12 de octubre de 2026 · Cambios anotados en el capítulo: 7 · Citas leídas en su fuente: 56

En pocas palabras:

- Si la Constitución es la traducción escrita del contrato social, la pregunta de si se cumple se puede partir en 169 preguntas comprobables, una por artículo: la norma, el hecho y su fuente.
- La auditoría da 93 artículos que se cumplen, 69 que no y 7 pendientes. En 23 de los 69 ya hay una declaración formal de un tribunal o de un organismo externo.
- El incumplimiento no se reparte igual: recae en el 62,1 % de los artículos que afectan al ciudadano y en el 27,2 % de los que organizan el poder. Y cuando el freno de otro poder actúa, corrige al poder en el 26,32 % de los casos, y protege al ciudadano en el 4,65 %.
- Cada pieza, sola, es defendible. Juntas, forman un cuerpo que ninguna explica sola.
- Una norma puede seguir en pie y haberse vaciado: es la corrupción de la forma. Y se mide como mide el propio Tribunal de Cuentas: por los resultados.
- El cobro del Estado está blindado, y sus deberes con el ciudadano, aplazados: lo uno se ejecuta sin juez; lo otro no se puede pedir a un juez sin una ley que lo desarrolle.
- Algunos diseños legales enfrentan a la gente sin que nadie actúe de mala fe: obligan a decidir deprisa con la prueba incompleta.
- Nada de esto es la tiranía sistemática que la teoría pide para el derecho de resistencia (6.5): los frenos actúan, a veces. Es una asimetría medida.

7.1 El método: auditar el contrato social

La idea: «¿se cumple el contrato social?» no tiene respuesta comprobable así formulada. Pero si la Constitución es su traducción escrita, la pregunta se parte en 169 preguntas que sí la tienen.

Conclusión, lo que arrojan los datos: la Constitución se puede auditar artículo por artículo, con fuente, sin opinar. Se cumplen 93 de 169 artículos, y en 23 de los 69 incumplidos ya hay declaración formal externa. Y aparece una asimetría medible: el sistema resuelve mejor sus conflictos internos que sus obligaciones con el ciudadano. Lo que no prueba: una ruptura del pacto en el sentido que la teoría clásica reserva para su último recurso.

7.2 El método de Núremberg

La idea: el poder no se juzga con relatos, sino con sus propios documentos. Quince normas, cada una frente al hecho que le sigue.

7.3 La Constitución y los hechos

La idea: once casos más con el mismo método. Dos rompen el patrón, y uno, leído en su original, no es lo que parecía.

Conclusión, lo que arrojan los datos: ninguno de estos casos, por separado, prueba más de lo que dice. Juntos extienden el mismo patrón de [7.2](#) a otros terrenos: el voto de quien vive fuera, la lengua, la igualdad en la Corona, la vivienda. Ninguna pieza sola sostiene una acusación; juntas, dibujan un cuerpo hecho de partes legales, cada una defendible.

7.4 El bien común frente al organigrama

La idea: separados en dos grupos, los mismos 169 artículos muestran que la Constitución se incumple el doble en lo que promete al ciudadano que en lo que organiza al poder. Y que el freno actúa cinco veces más cuando el poder se controla a sí mismo.

Conclusión, lo que arrojan los datos: el ciudadano encuentra su Constitución incumplida en más de tres de cada cinco artículos que le afectan directamente; el aparato del poder, en casi tres de cada diez de los de su propio funcionamiento. Y el freno de Montesquieu funciona en España, pero de forma desigual: protege más al poder que al ciudadano.

7.5 La corrupción de la forma

La idea: algo puede conservar su nombre, su cargo y su título y haber perdido la sustancia que lo sostenía. Las tradiciones lo vieron; y el propio sistema auditado mide así: por los resultados.

Conclusión, lo que arrojan los datos: la idea de que una forma sin sustancia es corrupción la sostienen tradiciones sin contacto documentado entre sí, y varias la hicieron institución: el taburete ashanti, el título iroqués, el veedor inca, la regla de Qumrán. Y es la medida del propio sistema: la norma internacional de auditoría, la ley europea y el Tribunal de Cuentas miden por los resultados. Aplicada a la Constitución, encuentra corrupciones puntuales y lagunas de origen, y también restauraciones.

7.6 El cobro blindado y el deber aplazado

La idea: cuando el ciudadano incumple, el Estado cobra solo y deprisa; cuando incumple el Estado, el ciudadano no tiene un mecanismo igual. No hace falta suponer mala fe: bastan los artículos, las cifras y las sentencias.

El cobro

El deber

Conclusión, lo que arrojan los datos: no es que los deberes sean desiguales en el papel: la Constitución pide mucho al Estado. Es que el mecanismo para hacerlos cumplir es distinto. El incumplimiento del ciudadano se cobra con autotutela, embargo sin juez y recargo; el del Estado, en la vivienda o la infancia, no tiene un mecanismo que el ciudadano pueda activar solo, porque el art. 53.3 exige antes una ley. Y solo dos de los doce principios rectores, la infancia y la vivienda, tienen dato propio en esta auditoría: afirmar que los otros diez fallan igual sería sobreafirmar.

7.7 El diseño legal que enfrenta a la gente

La idea: no es que la gente sea peor. Algunos diseños legales obligan a decidir deprisa, cuando la prueba aún no existe, y pueden enfrentar a las personas sin que nadie haya actuado de mala fe.

Conclusión, lo que arrojan los datos: tres frentes distintos, la ocupación, la denuncia y las visitas, comparten una estructura: una decisión que hay que tomar deprisa, cuando la prueba completa no existe todavía. En los tres, la letra defiende a quien la crítica dice desprotegido: el propietario tiene la vía rápida; el denunciado, la audiencia y la tasa real de

denegaciones; el progenitor investigado, el derecho a pedir que no se suspendan las visitas. Lo que falla, cuando falla, es la distancia entre lo que la ley promete y lo que el reloj del primer momento permite verificar.

Para recordar

- La Constitución se puede auditar como un contrato: 169 preguntas, una por artículo, con la norma, el hecho y la fuente.
- Se cumplen 93 artículos y no se cumplen 69; en 23 de esos 69 ya hay una declaración formal externa.
- El incumplimiento recae dos veces más en lo que la Constitución promete al ciudadano (62,1 %) que en lo que organiza al poder (27,2 %); y el freno actúa más de cinco veces más cuando el poder se controla a sí mismo (26,32 %) que cuando protege al ciudadano (4,65 %).
- El método de Núremberg: juzgar al poder con sus propios documentos. «Debemos probar hechos increíbles con pruebas creíbles».
- La corrupción de la forma: conservar el nombre y perder la sustancia. «El tirano se distingue del rey por los hechos, no por el nombre». Y el propio sistema mide así: por los resultados.
- El cobro está blindado y el deber, aplazado: lo uno se ejecuta sin juez; lo otro necesita antes una ley.
- Algunos diseños legales enfrentan a la gente sin mala fe de nadie: obligan a decidir antes de saber.
- **Lo que aquí se expone que hay que podar (lectura del autor):** dar por cumplido lo que solo está escrito: la forma que conserva el nombre y pierde la sustancia en los artículos que no se cumplen, y el cobro que se ejecuta mientras el deber se aplaza.
- **Lo siguiente:** lo que llega a la vida diaria: el dinero, lo que se lleva cada año de lo que cuesta el trabajo, la vivienda, los hijos y la confianza; la otra mitad de la vara, los frutos (capítulo 8).



Apocalipsis del Sistema · Edición de lectura · Kiko Orozco Rocamora

Las conclusiones, netas · versión del 13 de octubre de 2026 · huella SHA-256 de los textos 2a4fcfc34e05630b...

La versión completa y comprobable, con cada cita en su fuente, está en la edición publicada.

El juicio popular de la verdad es un tribunal de opinión: no tiene carácter oficial ni fuerza legal.

Si lees esto en otro idioma, es una traducción automática, no revisada. La obra se escribió en España, en español; en caso de duda prevalece el español.

Esta obra no da asesoramiento financiero ni jurídico y no exime de ninguna obligación vigente.

